

Secretaría de Educación

# ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS

	Código	M03.01.F03			
	Página	Página 1 de 2			
	Versión	6.0			
	Vigencia	15/01/2024			

RESOLUCIÓN Nº.

6753

DE ( 2 2 OCT 2025 )

Por medio de la cual se concede licencia por luto a un funcionario en la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

El secretario de Educación Departamental de Nariño en virtud de sus atribuciones legales y de la delegación conferida por el señor Gobernador del Departamento de Nariño, mediante Decreto No. 332 del 08 de octubre de 2024 y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante radicado NAR2025ER031965, el (la) Señor (a) HERMES EFREN NARVAEZ RODRIGUEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 98195136, quien se desempeña como docente de aula en el área de primaria de la INSTITUCION EDUCATIVA MEDIA ACADEMICA SAGRADO CORAZON DE JESUS del municipio de SAN LORENZO (N) solicita se conceda licencia por luto, por el fallecimiento de su padre el señor ISAIAS NARVAEZ FLOREZ, hecho ocurrido el día 24 de septiembre de 2025.

El artículo 1° de la ley 1635 del 11 de junio de 2013, establece: "Conceder a los Servidores Públicos en caso de fallecimiento de su cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el grado segundo de consanguinidad, primero de afinidad y segundo civil, una licencia remunerada por luto de cinco (5) días hábiles. La justificación de la ausencia del empleado deberá presentarse ante la jefatura de personal correspondiente dentro de los 30 días siguientes a la ocurrencia del hecho, para lo cual se adjuntarán:

- 1. Copia del Certificado de Defunción expedido por la autoridad competente.
- 2. En caso de parentesco por consanguinidad, además, copia del Certificado de Registro Civil en donde se constate la relación vinculante entre el empleado y el difunto..."

El Decreto 1083 de 2015 indica: "ARTÍCULO 2.2.5.5.15 Licencia por luto: Los empleados públicos tendrán derecho a una licencia por luto, por un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del fallecimiento de su cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el grado segundo de consanguinidad, primero de afinidad y segundo civil, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1635 de 2013, o las normas que la modifiquen o adicionen. Una vez ocurrido el hecho que genere la licencia por luto el empleado deberá informarlo a la jefatura de personal o a la que haga sus veces, la cual deberá conferir la licencia mediante acto administrativo motivado. El servidor deberá presentar ante la jefatura de personal o ante la instancia que haga sus veces, dentro de los 30 días siguientes, la documentación que la soporta en los términos del artículo 1º de la Ley 1635 de 2013".

Por lo anteriormente expuesto.

# RESUELVE:

ARTICULO 1º: Conceder licencia por luto a el (la) señor (a) HERMES EFREN NARVAEZ RODRIGUEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 98195136, quien se desempeña como docente de aula en el área de primaria de la INSTITUCION EDUCATIVA MEDIA ACADEMICA SAGRADO CORAZON DE JESUS del municipio de SAN LORENZO (N); por el término de cinco (05) días hábiles, los cuales serán del 24 al 30 de septiembre de 2025.



### **ACTOS ADMINISTRATIVOS Y** COMUNICACIONES ESCRITAS

,				
M03.01.F03				
Página 2 de 2				
6.0				
15/01/2024				

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al interesado el contenido de la presente Resolución a la siguiente dirección: henar62@gmail.com.

ARTÍCULO 4º. Comuníquese al rector de INSTITUCION EDUCATIVA MEDIA ACADEMICA SAGRADO CORAZON DE JESUS del municipio de SAN LORENZO (N), el contenido de la presente resolución a la siguiente dirección: ie.corazon.jesus.sanlorenzo@sednarino.gov.co.

ARTÍCULO 5º. Remítase de manera inmediata copia de la presente Resolución a las oficinas de Nómina y Hojas de Vida de la SED.

ARTÍCULO 6°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

## COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los (

2 2 OCT 2025

ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOSF CUATHIN

Secretario de educación departamental de Nariño

ones Valencia o y Financiero		(THE
Yépez Trejos Recursos Humanos	2010/2025	Huy
acruz L		V
Pérez Hernández os	20/10/2025	A.
	ocumento y lo hemos encontra	